

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	20/01/2021 15:11:06
	202199900126277

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	20/01/2021 15:11:06
	202199900581972

Fecha: 20 de enero de 2021

Destinatario:

Su referencia: 46N/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00004/2021

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **REQUERIMIENTO** - Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2030)

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 18 de enero de 2021, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto **“Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2030)”**.

Analizada la documentación recibida, para poder emitir el informe solicitado se requiere que den respuesta a las siguientes observaciones:

1. Inversiones del Plan.

a) En el apartado 3.2 de la memoria económica, en el punto 4, se menciona que el Plan contempla dotaciones presupuestarias de los capítulos VI y VII. Sin embargo no asignan gasto al capítulo VII, al menos en el periodo de referencia 2021-2023.

Por ello, se deberá indicar si la previsión es que el gasto de capítulo VII se ejecute en el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo.

b) Otra cuestión es si dichas inversiones tratan de poner en valor compromisos previamente adquiridos y además contemplan actuaciones nuevas que impliquen incidencia económica adicional en el presupuesto de la Comunidad Autónoma. O bien una de las dos cosas. Aclarar este aspecto en cada uno de los Fondos afectados.

c) Por otra parte, del análisis realizado de las Medidas de Fondo Europeos que financian esta actuación y autofinanciada, los datos extraídos de GIRO son los siguientes:



INMACULADA DEL ROCIO SOTO MENENDEZ		20/01/2021	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A1611017M3	2021	2022	2022
Trasposos remanentes Saldo en A 2020	269.434,64		
Trasposos remanentes Saldo en D 2020	892.778,27		
Trasposos plurianualidad	3.485.671,72	1.160.735,36	
TOTAL TRASPASOS	3.755.106,36	1.160.735,36	
PRESUPUESTO 2021	4.080.090,00	749.693,00	75.596,00
DIFERENCIA	324.983,64	-411.042,36	75.596,00
PIREC	3.909.085,71	749.693,00	75.596,00

Se observa que existe déficit en las anualidades 2021 y 2022 para poder realizar los trasposos. Se deberá indicar las operaciones presupuestarias a tramitar para garantizar los trasposos y especificar si los gastos previstos para el PIREC, forman parte de los compromisos contraídos y pendientes de traspasar o se estima que sea gasto nuevo. Siendo en este último caso necesario que se tenga en cuenta en las operaciones presupuestarias citadas.

A1611018M3	2021	2022	2022
Trasposos remanentes Saldo en A 2020	184.531,55	0,00	0,00
Trasposos remanentes Saldo en D 2021	834.282,75		
Trasposos pluri	7.850.923,02	6.470.125,57	
TOTAL TRASPASOS	8.869.737,32	6.470.125,57	
PRESUPUESTO 2021	11.636.183,0	6.006.663,0	696.880,0
DIFERENCIA	2.766.445,68	-463.462,57	696.880,00
PIREC	1.295.178,00	1.750.794,00	427.347,00

Se observa que existe déficit en la anualidad 2022 para poder realizar los trasposos. Se deberá indicar las operaciones presupuestarias a tramitar para garantizar los trasposos y especificar si los gastos previstos para el PIREC, forman parte de los compromisos contraídos y pendientes de traspasar o se estima que sea gasto nuevo. Siendo en este último caso necesario que se tenga en cuenta en las operaciones presupuestarias citadas.

AUTOFINANCIADA	2021	2022	2023
Trasposos pluri			852.280,55
PRESUPUESTO 2021	3.702.759,00	2.962.207,20	2.591.931,30
PIREC			1.595.122,45

La autofinanciada, no presenta problema, no obstante sería conveniente que se precisara si se trata de un gasto de carácter plurianual nuevo, o se está previsto su ejecución en el ejercicio 2023.

- No consta en el expediente remitido el preceptivo informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica. Se deberá incorporar en la respuesta a este requerimiento.
- Indicar si la previsión del gasto del Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación por importe de 4,4M de euros, es que se ejecute en el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo, es decir, de 2024 en adelante, al no quedar previsto ni gasto ni financiación en el marco financiero 2021-2023.



INMACULADA DEL ROCIO SOTO MENENDEZ		20/01/2021	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Se observa incoherencia entre la memoria económica, apartado 3.1, y el apartado 13 del Plan “Presupuesto y Marco de Financiación”, en cuanto al número de medidas en que se concreta el PIRec y el número de objetivos. En la memoria se citan que el PIRec se concreta en 160 medidas y 68 objetivos específicos. En el documento del Plan se refiere a 153 medidas y 66 objetivos específicos. Revisar si se trata de un error.
5. En la composición de la Comisión de Seguimiento del PIRec, participan personal de otras Consejerías con competencias en Salud, Fiscalidad, Educación, etc por lo que se pregunta por la posible incidencia económica financiera y su valoración, que pudiera tener otras Consejerías implicadas y si participarían en las inversiones del Plan. En su caso habría que aportar certificados de autorización de estas Consejerías y completar los datos del marco financiero.
6. El artículo 2.6 del proyecto de Decreto hace referencia a las indemnizaciones a que pudieran tener derecho por asistencia a las sesiones de la Comisión de los miembros ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 54/1989, de 21 de marzo. A este respecto se requiere una estimación del gasto que pudieran ocasionar dichas indemnizaciones por razón del servicio, y su financiación.

Se comunica que el plazo de emisión del informe por este centro directivo queda interrumpido en tanto no se aporte la documentación requerida. Como así mismo se comunica que, transcurridos tres meses desde ésta solicitud, sin que la misma haya sido aportada, se procederá al archivo de la actuaciones.

LA JEFA DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO



INMACULADA DEL ROCIO SOTO MENENDEZ		20/01/2021	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	